



ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SORGINENEA-GASTEIZKO EMAKUMEEN ETXE ELKARTEA/ASOCIACIÓN CASA DE LAS MUJERES DE GASTEIZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SORGINENEA-TU CASA FEMINISTA.

El empoderamiento feminista, como condición imprescindible para favorecer procesos personales y colectivos y avanzar hacia la igualdad, es una de las líneas que guían la actuación estratégica en política de Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Por eso, el empoderamiento feminista representa la tercera línea estratégica de *Hara! IV Plan para la Igualdad de Género en Vitoria-Gasteiz*.

El movimiento feminista, las organizaciones de mujeres por la igualdad y los colectivos LGTBI son agentes clave para los procesos de empoderamiento feminista.

La Asociación Sorginenea persigue la garantía de las actividades dentro del proyecto Sorginenea-Tu casa feminista, de una manera continua y estable según el proyecto consensuado. De esta manera, el objetivo es lograr el empoderamiento feminista y una transformación de la sociedad que garantice el ejercicio pleno de derechos de mujeres, lesbianas y trans. Además, busca promover la comprensión de la diversidad como fuente de saberes necesarios y la erradicación de toda clase de discriminación en los ámbitos social, político, económico, cultural, laboral, desde una perspectiva interseccional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Servicio de Igualdad, en informe que consta en el expediente, considera de gran interés para la ciudadanía la aprobación de este convenio marco de colaboración con la Asociación Sorginenea-Gasteizko Emakumeen Etxe Elkartea / Asociación Casa de las Mujeres de Gasteiz para la puesta en marcha y funcionamiento de la Casa de las Mujeres, entendida como espacio físico y simbólico inclusivo, abierto y plural, en el que poner en práctica el empoderamiento colectivo.

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento pondrá a disposición del proyecto el uso del Palacio Etxanobe, sito en la c/ Santa María 11, a la Asociación para fomentar el empoderamiento feminista y realizar en el mismo las actividades vinculadas al proyecto Sorginenea-Tu casa feminista. Esta puesta a disposición, considerando la naturaleza jurídica del Palacio como bien de dominio público municipal, lo será en régimen de concesión demanial durante el plazo de vigencia del convenio, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio-marco podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa, hasta un máximo de 3 prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

Cada año de vigencia del Convenio se establecerá un Plan Operativo Anual en el que se determinarán los contenidos y las acciones concretas a realizar, así como los compromisos de orden técnico y/o económico que asumen cada una de las partes.

Visto el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de Las Administraciones Públicas, así como el artículo 137.4 c) de dicha Ley.

Visto el artículo 17.1.27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.



La Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio marco de colaboración con la Asociación Sorginenea-Gasteizko Emakumeen Etxe Elkartea /Asociación Casa de las Mujeres de Gasteiz para el desarrollo del proyecto Sorginenea-Tu Casa Feminista. El convenio surtirá sus efectos entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Formalizar la concesión demanial que lleva aparejada la suscripción del presente convenio-marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La concesión se otorga en las siguientes condiciones:

-Se concede la utilización privativa del Palacio Etxanobe, a excepción del despacho que el Servicio de Igualdad precisa como oficina de la Escuela para el Empoderamiento Feminista, situado en el primer piso.

-El AYUNTAMIENTO no percibirá canon alguno por esta concesión y la ASOCIACIÓN compartirá su uso con la Escuela municipal para el Empoderamiento Feminista.

-Plazo de la concesión: hasta el 31 de diciembre de 2019. Podrá ser prorrogado anualmente, de forma expresa por el órgano competente del Ayuntamiento, hasta un máximo de 3 prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

-Garantía: no procede la prestación de garantía alguna.

-El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la facultad de inspeccionar el citado inmueble para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

- La Asociación asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad. A estos efectos, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por los daños a personas o bienes como consecuencia de sus actividades en el que el Ayuntamiento figure como asegurado adicional sin perder la consideración de tercero.

-La Asociación deberá cuidar el bien demanial objeto de cesión y, una vez terminada la misma, devolver el local y el equipamiento, cuya relación figura en el ANEXO II y será actualizada periódicamente, en similares condiciones de uso y conservación a las actuales.

-Correrán por cuenta del Ayuntamiento:

a) Las obras e inversiones que sean precisas, en función de la disponibilidad presupuestaria, así como el mantenimiento de las instalaciones comunes de la Casa (montacargas, calefacción, caldera...)

b) Gastos de comunidad.

c) Los siguientes gastos derivados del uso del inmueble que se cede en uso; consumos de gas y electricidad, agua y tasa de recogida de residuos, seguro del edificio.

d) Los gastos de reparación y mantenimiento en buen uso de las instalaciones de uso general (que no impliquen su modificación), así como de los bienes cedidos y destinados al desarrollo de las actividades siempre que su deterioro se deba a desgaste por un uso



ordinario, excluyéndose los supuestos de deterioro o pérdida cuando medie culpa de las personas de la casa.

e) Los gastos de consumo de los teléfonos y de reparación de los equipos informáticos de propiedad municipal.

f) Servicio de limpieza de la totalidad del local.

g) Seguridad (alarma y otros dispositivos si necesario...) y prevención de riesgos (botiquín, extintores...).

- El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ostentará la facultad de revocar de forma unilateral en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, la cesión del inmueble. La concesión se extinguirá asimismo por alguna de las causas prevista en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de abril de 2019

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE
ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**SESION _____ CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019.-**

Se adopta acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

EL SECRETARIO,

Estim